



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2014, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se modifica el Catálogo de Materiales de Base de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría «controlada», correspondiente al género *Populus* L.*

El Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, incorpora a nuestra legislación nacional la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de los materiales forestales de reproducción, que refunde y actualiza toda la normativa anterior al efecto.

El artículo 3.1 del Real Decreto 289/2003, antes mencionado, establece que para la producción de materiales forestales de reproducción destinados a la comercialización se utilizarán únicamente materiales de base autorizados.

De los clones del género *Populus* L. incluidos en el Catálogo nacional en la categoría controlada, existe una serie de clones que han demostrado superioridad frente a los demás en cuanto a la adaptación al medio, crecimiento, resistencia a plagas y enfermedades y calidad de la madera que producen, y que son los que se incluyen en el anexo de la presente Resolución.

El artículo 10, apartado I), del Decreto 34/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, establece entre las competencias de la Dirección General del Medio Natural, la ejecución de las operaciones necesarias para la autorización de los materiales de base y el control de la producción con vistas a la comercialización, así como las funciones relativas a la comercialización de los materiales forestales de reproducción, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan atribuidas otras Consejerías.

En su virtud, esta Dirección General del Medio Natural, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve:

APROBAR la autorización por la Comunidad de Castilla y León de los clones del género *Populus* L. que aparecen relacionados en el Anexo a la presente resolución como materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción de la categoría «controlada».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso, esta resolución será firme a todos los efectos.

Valladolid, 27 de enero de 2014.

*El Director General
del Medio Natural,*
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

**ANEXO**

Código Material base	Especie
CL-C-258/ Beaupre	Populus trichocarpa x deltoides
CL-C-258/ Raspalje	Populus trichocarpa x deltoides
CL-C-258/ Agathe F	Populus x euramericana
CL-C-258/ Branagesi	Populus x euramericana
CL-C-258/ I-214	Populus x euramericana
CL-C-258/ I-454/40	Populus x euramericana
CL-C-258/ MC	Populus x euramericana
CL-C-258/ Triplo	Populus x euramericana
CL-C-258/ Unal	Populus x interamericana
CL-C-258/ USA 49-177	Populus x interamericana